

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Allan Quesada Monge		
Fecha/hora gestión	14/07/2025 11:06	Fecha/hora resolución	14/07/2025 11:10
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001364
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2025XE-000101-0001101142	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	RISPERIDONA 1 MG/ML. SOLUCION ORAL, FRASCO CON 30 ML. O 60 ML CODIGO 1-10-30-6950 (Contratación Amparada en el Artículo 66 LGCP 9986)		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000781 ☒ Línea 1	07/07/2025 11:11	CONCETTA MARIA ROBLES HERNANDEZ	BIO TECH PHARMA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	Por el tipo de proceder

Resultado del acto final	Se confirma Acto Final
--------------------------	------------------------

3. *Resultando

I- Que el siete de julio de dos mil veinticinco, la empresa BIO TECH PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, presentó ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación en contra del acto de adjudicación del Procedimiento Especial No. 2025XE-000101-0001101142 promovido por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para la adquisición de "RISPERIDONA 1 MG/ML. SOLUCION ORAL, FRASCO CON 30 ML. O 60 ML CODIGO 1-10-30-6950 (Contratación Amparada en el Artículo 66 LGCP 9986)".
II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122025000000781 - BIO TECH PHARMA SOCIEDAD ANONIMA

I.- HECHOS PROBADOS. Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la presente resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución, con su respectiva referencia de prueba.
II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. Competencia de la Contraloría General de la República. La competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación en contra del acto de adjudicación de los procedimientos de contratación pública, se encuentra regulada en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), 259 y 265 inciso c) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP). De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación en contra de actos finales derivados de licitaciones mayores. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de apelación en contra del acto de adjudicación derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor. Aplicando lo anterior al caso concreto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que la CCSS, promovió el Procedimiento Especial No. 2025XE-000101-0001101142, para la adquisición de "RISPERIDONA 1 MG/ML. SOLUCION ORAL, FRASCO CON 30 ML. O 60 ML CODIGO 1-10-30-6950 (Contratación Amparada en el Artículo 66 LGCP 9986)" (Apartado "Ingreso al pliego de condiciones", sección "Descripción del procedimiento"), procedimiento de compra que indica tener como fundamento jurídico: "Contrataciones de urgencia (Artículo 66 LGCP 9986)". De lo expuesto, conviene destacar que habiéndose acreditado en el caso que la Administración promovió un procedimiento especial amparado en el artículo 66 LGCP, se trata de un procedimiento de contratación pública distinto al procedimiento de licitación mayor, en los cuales esta Contraloría General ostenta la competencia para el conocimiento y resolución del recurso de apelación interpuesto, por lo que se concluye que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocerlo. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 265, inciso c) del RLGCP, procede rechazar de plano por inadmisibile el recurso de apelación interpuesto.

5. Aprobaciones

Encargado	ALLAN GERARDO QUESADA MONGE	Estado firma	La firma es válida
-----------	-----------------------------	--------------	--------------------

Fecha aprobación(Firma)	14/07/2025 11:10	Vigencia certificado	04/08/2023 14:49 - 03/08/2027 14:49
DN Certificado	CN=ALLAN GERARDO QUESADA MONGE (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALLAN GERARDO, SURNAME=QUESADA MONGE, SERIALNUMBER=CPF-01-0985-0302		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	17/07/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01295-2025	Fecha notificación	14/07/2025 11:12